

Numero 2835

Por medio de la cual se establece el cierre Financiero y Contractual para la vigencia fiscal 2018.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por la ordenanza 401 de 1993 y el decreto 0001 del 2 de enero de 2004 y,

CONSIDERANDO:

Que el IDSN es una entidad publica descentralizada de nivel departamental al servicio de los intereses generales de la comunidad.

Que los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política determinan la obligatoriedad de las entidades para diseñar y aplicar métodos y procedimientos de Control Interno.

Que la Resolución 248 de 2007 establece los plazos, requisitos y otras obligaciones relacionadas con la presentación de la información financiera, económica y social a la Contaduría General de la Nación.

Que la Resolución 356 de 2007 establece los procedimientos contables que deben aplicar las Entidades Públicas.

Que el Instructivo No 1 del 3 de diciembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación establece las condiciones del cierre contable de la vigencia 2007 y proceso contable 2008.


Que la Resolución 357 de 2008 de la Contaduría General de la Nación establece los procedimientos de control interno contable a implementar en la entidad publica.

Que de acuerdo a Resolución No. 533 de 2015 y sus modificaciones expedida por la Contaduría General de la Nación, por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones.

Que el IDSN viene adelantando proceso de aplicación del Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Publica de acuerdo a Resolución No. 533 de 2016 y sus modificaciones.

Que mediante Circular Interna 79 de Septiembre 12 de 2018 el Instituto Departamental de Salud de Nariño establece lineamientos de ejecución de recursos entre otros, bajo el principio de planificación y el marco normativo de la Ley 819 de 2003.



	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Que mediante Circular Interna No. 71 de agosto 3 de 2018, se estableció cronograma de radicación de cuentas para trámite de pago.

Que es necesario llevar a cabo un adecuado cierre en materia financiera para la vigencia 2018 y de este modo garantizar que la entrega de información a los diferentes entes de control sea ágil y el inicio de ejecución de recursos para la vigencia 2019 sea oportuno.

Que se requiere disponer la última semana del año para efectuar el cierre de la vigencia 2018 y de ser necesario constituir mediante resolución la reserva de caja si quedaren cuentas por pagar al cierre de la vigencia.

En merito de lo expuesto, el Director del IDSN

RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer como fechas de cierre para la vigencia fiscal 2018 las siguientes:

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
05 de diciembre	Fecha limite para autorización de comisiones oficiales, las cuales deberán ser legalizadas hasta el 13 de diciembre	Subdirectores, Jefes de oficina, Secretaría General Ordenador del Gasto y comisionados
05 de diciembre	Fecha límite para autorización de avance de viáticos, los cuales deberán ser legalizados hasta el 13 de diciembre.	Subdirectores, Jefes de oficina, Secretaría General Ordenador del Gasto y funcionarios.
05 de diciembre	Fecha límite para solicitud de Disponibilidad presupuestal, exceptuando urgencias para prestación de servicios de salud, cumplimiento de tutelas	Subdirectores, Jefes de oficina, Secretaría General y Ordenador del Gasto
07 de diciembre	Fecha limite para elaboración de contratos, excepto urgencias para prestación de servicios, cumplimiento de acciones de tutela.	Subdirectores, Jefes de oficina, Secretaría General y Ordenador del Gasto y Oficina Jurídica
7 de diciembre	Fecha límite para entradas a almacén y recibo de elementos; exceptuando contingencias de la	Supervisores y Almacén IDSN



	Subdirección de Salud Pública, las mismas que deberán estar debidamente justificadas y con visto bueno de Dirección.	
10 de diciembre	Fecha límite pago prima de navidad	Tesorería – Secretaria General
13 de diciembre	Fecha límite para legalización de cajas menores, anticipos y avances de viáticos.	Funcionarios responsables de cajas menores. Funcionarios responsables de avances. Interventores y supervisores.
13 de diciembre	Fecha límite para expedición de Registros Presupuestales y legalización de contratos, exceptuando urgencias de prestación de servicios de salud y cumplimiento de tutelas	Oficina Jurídica, Dirección, Oficina de atención a población no afiliada y Oficina de Presupuesto.
14 de diciembre	Fecha límite para recepción de cuentas en central de cuentas.	Oficina de Contabilidad.
19 de diciembre	Recepción de información jurídica, almacén y recursos humanos en contabilidad para incluir en estados financieros de acuerdo a Nuevo Marco Normativo de Contabilidad Publica	Oficina de Recursos humanos, Oficina jurídica y Almacén.
20 de diciembre	Pago de nomina	Tesorería
26 de diciembre	Ultimo día de pagos	Tesorería
26 de diciembre	Pago de aportes parafiscales, declaraciones de impuestos transferencias de estampillas y seguridad democrática y cierre financiero por lo tanto no habrá atención al publico en las oficinas financieras desde este día.	Tesorería
28 de diciembre	Cierre de Tesorería	Tesorería
18 de enero de 2019	Constitución Cuentas por pagar	Tesorería



	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Parágrafo 1°.- Las excepciones que eventualmente puedan suscitarse en cumplimiento del cronograma aplican exclusivamente al trámite y cumplimiento de órdenes de tutela.

Al cierre de vigencia, todos los CDP que no se encuentren con registro presupuestal fenecerán de oficio.

Parágrafo 2°.- El IDSN realizará todas las actividades encaminadas a dar cumplimiento lo establecido en los procedimientos que regulan el proceso de gestión de recursos que rige el Sistema de Gestión de Calidad, Manual de Políticas Contables, reglamento interno y demás disposiciones que rigen la gestión pública, para lo cual la Oficina de Control Interno de Gestión adelantará las acciones pertinentes.

Parágrafo 3°.- Las cuentas para pago por prestación de servicios profesionales se ajustaran al cronograma de radicación de cuentas (Circular Interna No. 71) por servicios prestados hasta el mes de noviembre. Para pagos por servicios prestados por el mes de diciembre (parcial, final y/o liquidación), se hará de acuerdo al cronograma del presente Acto Administrativo.

AVANCES DE VIATICOS

Los avances no legalizados antes de la fecha de giro de nómina del mes de diciembre de 2018 serán descontados del pago del funcionario responsable del avance, los funcionarios a quienes se les concede avances son responsables fiscal y pecuniariamente por el cumplimiento en la legalización oportuna y en el manejo que se de a los dineros girados a su favor, sin perjuicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar.

INGRESO A ALMACEN

El almacén del IDSN recibirá bienes hasta el 7 de diciembre de 2018 únicamente con todos los documentos soportes necesarios para su ingreso y tramite de pago (contrato perfeccionado, facturas originales, acta de recibo a satisfacción, después de esta fecha no recibirán bienes ni suministros. El almacén del IDSN no recibe en depósito o en custodia bienes de terceros o de contratos sin legalizar


CONTRATOS

Los contratos no perfeccionados ni legalizados dentro de la fecha límite establecida en la presente Resolución no generaran compromisos ni responsabilidades por parte del IDSN en virtud al incumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en la norma.

CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2018

Las cuentas por pagar se constituyen con las órdenes de pago que a 31 de diciembre de 2018 de los bienes recibidos y servicios prestados no sean giradas por la tesorería y se encuentren en su custodia siendo su responsabilidad su constitución.



	RESOLUCIÓN	
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01

RESERVA PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018

Se constituirán las reservas presupuestales hasta el 18 de enero de 2019 con los compromisos que al 31 de diciembre de 2018 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen y tienen carácter excepcional, es decir, solo podrán constituirse cuando los compromisos de la vigencia no hayan podido cumplirse por motivos de fuerza mayor.

ARTICULO 2°. Conmíñese a la Oficina de Control Interno de Gestión, Secretaria General, Subdirectores y demás Jefes de Oficina del IDSN para adelantar las acciones pertinentes de gestión, seguimiento y control a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

ARTICULO 3° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.





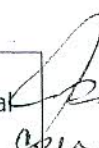
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de octubre de Dos Mil dieciocho.




OMAR ANDRES ALVAREZ MEJIA
 Director IDSN



Proyectó: Dr. Cesar Ruano Rosero – Prof. Esp. Presupuesto Dra. Nancy Guerrero C. – Prof. Univ. Contabilidad Dra. Edith Fajardo Rojas – Tesorera Dr. Saulo Pupiales – Apoyo Logístico		Revisó: Dr. Juan Manuel Risueño E. – Secretario General Dra. Consuelo Santisteban Ruiz – Jefe Oficina Jurídica	
Firmas  	Fecha: Octubre 08 de 2017	Firmas 	Fecha: Octubre 08 de 2017

